



CONCURSO 2-3-1-20-1

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

BASES DEL CONCURSO REGISTRO DE PROVEEDORES DE BOOTCAMPS

Este documento cuenta con una traducción fiel al inglés. Solo el texto original en español publicado en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones es vinculante.

Las bases del presente concurso para formar parte de un registro de proveedores de bootcamps, se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 9218 “Aprobación del Contrato de préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad”, la Modificación No.1 al Contrato de Préstamo, así como el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR del 29 de noviembre del 2019, para el componente II. Capital Humano Avanzado para la Competitividad, subcomponente II.3 Programa de Calificación Profesional.

Antecedentes:

El Gobierno de Costa Rica suscribió el contrato de préstamo No. 2852/OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual fue aprobado mediante la Ley No.9218 para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad PINN, designando al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT, como organismo ejecutor. Posteriormente el MICITT suscribió el contrato No. MICITT-PINN-CON-636-2019 con la Asociación Coalición de Iniciativas de Desarrollo CINDE para el apoyo en la ejecución específica del subcomponente II.3 del PINN, por medio de la tramitación de convocatorias públicas para el registro de proveedores y la selección de potenciales beneficiarios.

El objetivo general del PINN es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente (en adelante PNCTI).

Definiciones:

Para efectos de este concurso, se utilizarán las siguientes definiciones:

Beneficiario(a): Cualquier persona elegible que resulte adjudataria de una ayuda financiera complementaria y no reembolsable del subcomponente II.3 del PINN.

Bootcamp: Programa de educación continua que consiste en un entrenamiento intensivo en tecnologías digitales, con una duración aproximada de 3 a 6 meses, ya sea para la actualización y reentrenamiento de trabajadores, o como alternativa o complemento para jóvenes técnicos o no universitarios que buscan formación técnica especializada para mejorar su empleabilidad en empleos de calidad en industrias de alto valor agregado.¹

Cantones de bajo índice de desarrollo social: Son los cantones que se ubican en las áreas de menor desarrollo relativo, según los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo, establecidos en el Índice de Desarrollo Social (IDS) elaborado por MIDEPLAN vigente al momento de la publicación de esta convocatoria. Para consultar los datos sobre el IDS se podrá ingresar al siguiente [acceso](#).

Comisión de Incentivos: Órgano colegiado adscrito al MICITT y conformado por representantes de la academia, gobierno e industria, la cual emite recomendación de adjudicación del financiamiento.

Comité evaluador: Comité integrado por representantes de la academia y la industria, encargado de la evaluación técnica de las solicitudes de inscripción en el registro de proveedores de bootcamps del PINN.

Certificación: Certificado que se utiliza principalmente para demostrar el dominio de técnicas y competencias específicas utilizadas para lograr el mejoramiento de la calidad de procesos, productos y servicios.

Industria de alta tecnología: Empresas cuya actividad principal es la industria de tecnología o servicios tecnológicos avanzados para los sectores de software, servicios informáticos, ciencia e investigación y desarrollo (I+D).

Persona elegible: Ciudadano costarricense con domicilio permanente en Costa Rica, o extranjero con residencia permanente en Costa Rica, mayor de 18 años, con al menos el cuarto ciclo de la educación diversificada aprobado, que cumpla con los requisitos para optar por una ayuda financiera complementaria y no reembolsable del subcomponente II.3 del PINN y que no haya resultado adjudicatario en convocatorias previas de este subcomponente.

PNCTI: Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se podrá acceder a la información sobre el PNCTI en el siguiente [acceso](#).

Postulante: Persona elegible que ha completado el proceso de postulación para optar por una ayuda financiera complementaria y no reembolsable del subcomponente II.3 del PINN

¹ Adaptado de Navarro, Juan Carlos. 2019. Bootcamps de programación: una respuesta a escasez de talento digital en América Latina.

Proveedor: Desarrollador de bootcamps que se postula para ser considerado en el Registro de proveedores de bootcamps.

Proveedor registrado: Desarrollador de bootcamps que ha sido aceptado en el Registro de proveedores de bootcamps.

Sitio web: Sitio web del MICITT en donde se publicarán los documentos oficiales correspondientes al PINN, en el siguiente [acceso](#).

Descripción de las etapas para la ejecución de este subcomponente:

El Programa de Calificación Profesional se ejecutará en dos etapas:

Etapas 1: Conformación de un registro de proveedores públicos, privados u organizaciones sin fines de lucro, por medio del presente concurso, donde se recibirán propuestas de bootcamps para su valoración.

Etapas 2: La convocatoria de beneficiarios, donde los proveedores de bootcamps entregarán listas de personas elegibles, cuyo cumplimiento de requisitos será verificado por CINDE para su consideración en la Comisión de Incentivos del MICITT.

Todos los proveedores en la etapa 1 podrán realizar las consultas necesarias sobre los requisitos establecidos. Dichas consultas serán resueltas por parte de CINDE en coordinación con el MICITT. CINDE habilitará un webinar tres días después de la publicación de este concurso, invitando a todos los proveedores del proceso, para poder aclarar detalles de este y/o atender dudas planteadas por los proveedores. Dicho webinar estará grabado y quedará a disposición de la totalidad de los proveedores durante el tiempo que la etapa 1 esté abierta.

Etapas 1. Conformación de un “Registro de Proveedores de bootcamps”

1. Objetivo del concurso

El objetivo de este concurso es conformar un registro de proveedores de bootcamps que suministren servicios de capacitación y/o certificación para aumentar la oferta de capital humano calificado en la industria de alta tecnología, ciencia e innovación según las áreas de mayor impacto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Alcance de los servicios y entregables previstos

2.1. Alcance

Los servicios que deben brindar quienes lleguen a conformar el registro de proveedores de bootcamps incluyen: a) abrir y publicar la postulación para interesados en bootcamps, b) aplicar los procesos de admisión al bootcamp a personas elegibles interesadas, c) recibir y revisar el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de financiamiento recibidas y que culminaron exitosamente el proceso de admisión, y d) implementar los bootcamps en al menos una de las áreas indicadas en la sección 3.5.1, en los términos acordados, y d) otorgar los certificados de aprobación y/o certificaciones.

2.2. Entregables previstos

Servicios de bootcamps, impartidos en Costa Rica, en alguna de las áreas definidas en la sección 3.5.1 para adquirir las competencias que requieren las personas para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando su productividad y empleabilidad, y aumentando la competitividad de las empresas.

Con propósito de proveer cualquiera de los servicios mencionados, el proveedor deberá cumplir con los siguientes entregables:

- a. Divulgar en el sitio web del proveedor registrado, los bootcamps previamente aprobados por el MICITT con todos sus detalles, incluyendo: la fecha de inicio, la fecha final, el monto máximo del beneficio en especie a otorgar por el MICITT, el costo del bootcamp y certificación (cuando aplique) el lugar o la modalidad en la que se impartirá el bootcamp, idioma, horarios; además de los requisitos de admisibilidad que deben cumplir las personas que quieran concursar por el beneficio, así como cualquier detalle adicional requerido. Esta información solicitada debe ser publicada explícitamente cuando se realice la apertura de la convocatoria de beneficiarios.
- b. Definir los requisitos técnicos de admisión para los candidatos, con el objetivo de que la totalidad de participantes logren finalizar satisfactoriamente el bootcamp.
- c. Abrir la recepción de postulaciones de interesados en asistir a bootcamps mediante un proceso transparente, participativo y con la mayor difusión posible.
- d. Identificar y reclutar candidatos, que cumplan con la definición de "persona elegible", para los bootcamps ofrecidos.
- e. Analizar e identificar a los candidatos que cumplan con los requisitos de admisión al bootcamp, los cuales deben ser establecidos por el proveedor registrado.
- f. Remitir a CINDE una lista con el total de personas elegibles adjunto con los documentos que prueban el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos, para que CINDE realice el análisis de admisibilidad correspondiente.
- g. Capacitar a los beneficiarios con la mayor calidad y de la manera más práctica y profesional de acuerdo con las necesidades de la industria de alta tecnología.
- h. Otorgar los certificados de aprobación y/o certificaciones. Este último en caso de que el bootcamp contemple obtener una certificación.

3. Requisitos de elegibilidad de los proveedores y documentación a presentar

El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos indicados a continuación. El incumplimiento de al menos uno de los requisitos conllevará la denegatoria de la solicitud presentada.

3.1. Para proveedores nacionales

- a. Persona jurídica legalmente constituida en Costa Rica. Se verificará mediante certificación de personería y de propiedad y naturaleza de las acciones con no menos de un mes de emitida.
- b. Estar inscrita y activa en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y encontrarse al día con las obligaciones obrero-patronales. Se verificará mediante consulta en línea.
- c. Estar al día en el pago de las cuotas de FODESAF. Se verificará mediante consulta en línea.
- d. Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. Se verificará mediante consulta en línea.

3.2. Para proveedores internacionales

- a. Persona jurídica legalmente constituida un país extranjero. Se verificará mediante certificación de personería y de propiedad y naturaleza de las acciones o su equivalente, con no menos de un mes de emitida.
- b. Los proveedores registrados podrán contar con apoyo local para la coordinación de los requerimientos logísticos para cumplir con los entregables en Costa Rica. Es decir, podrán contratar a un tercero en Costa Rica que se encargue de labores logísticas concernientes a espacios físicos y demás elementos relacionados, para facilitar el desarrollo de los bootcamps.

3.3. Para todos los proveedores

- a. No presentar ninguna de las incompatibilidades indicadas en la sección 5.
- b. Tener experiencia positiva comprobada suministrando servicios de bootcamps en alguna de las áreas de impacto enumeradas en la sección 3.5.1; para esto, se deberá presentar un mínimo de dos (2) cartas de referencia de distintos clientes que hagan constar que el proveedor ha brindado satisfactoriamente servicios de bootcamps en estos temas. Para la comprobación de este punto se deberá adjuntar el Anexo 2 completo. Si el proveedor

es oferente único de la certificación, estará exento de cumplir con el requisito de experiencia; para efectos de esta exención, el proveedor deberá aportar una certificación emitida por el propietario de la certificación que compruebe la condición de proveedor único en el país.

- c. Quienes como parte de los bootcamps ofrezcan certificaciones, deberán estar reconocidos como centro autorizado o socio educativo del ente propietario de la certificación que ofrece. Se verificará mediante certificación, contrato, acuerdo o convenio suscrito entre ambas partes.
- d. Los proveedores registrados no podrán subcontratar los servicios de capacitación y/o certificación.

3.4. Documentos adicionales por presentar

- a. Rendir la declaración jurada que está disponible en el anexo 3 de la presente convocatoria.
- b. Completar en español la totalidad del formulario de solicitud para formar parte del registro de proveedores, el cual se encuentra disponible en el siguiente [enlace](#). Su(s) representante(s) legal(es) deberá(n) firmar la documentación con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento.
- c. En el siguiente [enlace](#) se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital. En caso de que la solicitud de financiamiento no la firme el representante legal del proveedor de bootcamps, se deberá aportar certificación del poder que respalde las facultades que ostenta el firmante de la solicitud, las cuales deberán incluir la autorización para la firma de todos los actos subsecuentes, hasta la firma del contrato inclusive.

En caso de los proveedores internacionales, deben firmar el documento de forma física, escanearlo y adjuntar una copia del documento de identidad de la persona firmante (pasaporte).

- d. Si dentro de su propuesta el proveedor indica que empleará material didáctico (libros, impresiones, presentaciones, etc.) para el desarrollo de sus lecciones, éste deberá ser facilitado por parte del proveedor a los beneficiarios.
- e. Propuesta técnica, de costos y composición del equipo que brindará los servicios de bootcamp, según se describe en la sección 3.5.
- f. Cualquier otro documento que se solicite en el formulario de solicitud de registro.

Toda la documentación que se genere en un idioma distinto al español deberá estar acompañada de una traducción libre (no oficial) al idioma español. En caso de resultar adjudicataria, toda documentación aportada que se haya generado en el extranjero se deberá aportar debidamente apostillada.

Toda la documentación deberá adjuntarse en el siguiente [enlace](#).

3.5. Temas, propuesta técnica, propuesta de costos y composición del equipo que brindará los bootcamps

3.5.1. Temas

Los bootcamps a ofertar deberán estar orientados a los siguientes temas:

- a. Ciberseguridad.
- b. Programación.
- c. Ciencias de datos.
- d. Otros temas de tecnologías digitales relacionados con el PNCTI, los cuales serán sometidos a consideración del MICITT.

3.5.2. Propuesta técnica

El proveedor deberá presentar una propuesta técnica donde indique el cronograma detallado de las actividades que va a ejecutar para lograr los entregables previstos y que relacione objetivos, actividades, entregables, tiempo y recursos, para lo cual deberá tener en cuenta que tendrá como máximo un mes y medio desde que se abre la convocatoria de beneficiarios hasta que remite la lista completa de postulantes a CINDE. A partir de ese momento, CINDE y MICITT cuentan con dos meses naturales para aprobar la lista de beneficiarios y la firma de contratos. Todo bootcamp y/o certificación deberá concluir a más tardar el 31 de enero de 2021. El proveedor deberá aportar el detalle de la estructura del bootcamp, la planificación de las lecciones que impartirá, especificando el objetivo de cada lección, los contenidos, las actividades, los recursos y la evaluación de los beneficiarios, como también la lista de los instructores que impartirán el bootcamp y sus hojas de vida.

3.5.3. Propuesta de costos

El proveedor deberá presentar una propuesta de costos donde se indique el costo de cada bootcamp por beneficiario, indicando el cupo máximo y mínimo de beneficiarios en el periodo de tiempo definido de cada bootcamp. Se debe indicar el costo total, que debe incluir la totalidad de los costos del bootcamp, incluyendo material didáctico, inscripción y otros suministros. El proveedor deberá incluir dentro de su propuesta el alquiler de instalaciones y equipamiento en caso de ser requerido (computadoras, salas de capacitación, video beam, pantallas, conexión y velocidad de internet, requerimientos técnicos de equipo, programas, etc.). El proveedor deberá incluir en la propuesta de costos el desglose detallado de cada uno de los rubros que la componen.

En el caso de que el bootcamp incluya alguna certificación, se debe especificar el costo individual del bootcamp y de la certificación por separado. El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD \$20.000,00 por beneficiario incluyendo la certificación. La razonabilidad del precio será revisada por el comité evaluador con criterio experto.

3.5.4. Composición del equipo

Cada proveedor debe contar con los instructores necesarios para cumplir a cabalidad con los entregables. Deberán ser profesionales expertos y tener las competencias y habilidades requeridas para impartir bootcamps, ambos relacionados con las áreas establecidas en la sección 3.5.1, con una experiencia positiva en actividades de bootcamps y con un grado mínimo de bachillerato universitario relacionado con los temas de las capacitaciones. (Completar el formato del Anexo 1 por cada instructor).

Responsabilidad laboral: Los proveedores deberán disponer de su propio personal y como patrono, deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes a esa condición. De esta forma, el MICITT y CINDE quedan totalmente desligados y no mantendrán ninguna relación de carácter obrero-patronal con los empleados de los proveedores. Así mismo, el MICITT y CINDE están totalmente exentos de responsabilidad o pretensión obrero-patronal con el proveedor.

Personal extranjero: Queda entendido que correrá bajo responsabilidad de cada proveedor registrado, el cumplir con los requerimientos de las leyes de Costa Rica para que su personal extranjero pueda laborar en el país. El MICITT se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el proveedor registrado cumple con la legislación aplicable.

Servicios profesionales: Queda entendido que correrá bajo responsabilidad de cada proveedor registrado, cumplir con los requerimientos de las leyes de Costa Rica al contratar servicios profesionales. El MICITT se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que los profesionales que le brindan servicios al proveedor registrado cumplen con la legislación aplicable.

4. Criterios de evaluación para seleccionar los proveedores

Las solicitudes de inscripción al registro de proveedores que cumplan con los requisitos de este concurso serán examinadas por el Comité Evaluador. Este Comité podrá descartar proveedores con base en la razonabilidad de la propuesta de costos. Las demás solicitudes serán examinadas con base en los siguientes criterios. Serán elegibles las solicitudes que obtengan al menos 70 puntos en una escala de 1 a 100.

4.1. Tabla 1: Evaluación para bootcamps

Objeto de valoración	Criterio	Subcriterio	Rango de puntaje	Peso Subcriterio	Documentación
Calidad	Contenido del bootcamp	Los conceptos incluidos en el bootcamp son actuales, acordes con la demanda del mercado y la profundidad de tratamiento es suficiente para un adecuado desempeño laboral del participante	Contenido evaluado de acuerdo con el comité evaluador experto: 10: Excelente 8: Muy bien 7: Bien 4: Justo 2: Bajo 0: Nulo	10 pts	Propuesta técnica, sección 3.5.2
Metodología de enseñanza	Atinencia de la metodología, tal como actividades teóricas y prácticas, magistrales o participativas, individuales o grupales, tareas y tiempos asociados, criterios de evaluación, así como material didáctico utilizado (asociados a la capacitación)	Justificación clara y detallada de la estrategia pedagógica a implementar para formar las destrezas y aptitudes asociadas a la temática de la capacitación.	Justificación evaluada de acuerdo con el comité evaluador experto: 15: Excelente 12: Muy bien 9: Bien 6: Justo 3: Bajo 0: Nulo	15 pts	Propuesta técnica, sección 3.5.2
	Efectividad de la metodología	Porcentaje de aprobación (porcentaje de estudiantes que iniciaron el bootcamp anterior y lo finalizaron).	Mayor al 90%: 10pts Menor al 90% y mayor al 70%: 7 pts Menor al 70% y mayor al 50%: 4 pts Menor al 50%: 0 pts	10 pts	Lista de matriculados y lista de aprobados de la versión anterior del bootcamp relacionado a la temática a impartir.
Experiencia	Trayectoria y experiencia del proveedor	Experiencia brindando bootcamps en los	Años de experiencia brindando bootcamps	10 pts	Declaración jurada

	<p>impartiendo bootcamps a personas del sector privado o empresas públicas en las áreas de interés en la convocatoria y temas afines.</p>	temas de esta convocatoria.	<p>en los temas de esta convocatoria: 3 años o más: 10 pts. Mayor a 1 año y menor a 3 años: 7 pts. ≥1 año: 2 pts. 0 años: 0 pts.</p>		
			<p>Las referencias presentadas son de: 15 pts: Instituciones / empresas globales 10 pts: Instituciones / empresas regionales (operaciones en toda una región) 5 pts: Instituciones / empresas locales (operaciones en solo un país)</p>	15 pts	Anexo 2
		<p>Idoneidad de los instructores en los temas de capacitación/ certificación respectiva</p>	<p>10 pts: > de 5 años brindando capacitación en los temas del bootcamp 7 pts: > del 2 y ≤ 5 años brindando capacitación en los temas del bootcamp 4 pts: >1 y ≤ 2 años brindando capacitación en los temas específicos de la convocatoria 0 pts: ≤ 1 año brindando capacitación en los temas específicos de la convocatoria</p>	10 pts	Anexo 1
			<p>Estudios universitarios concluidos relacionados con el tema de la capacitación. 10 pts: Maestría o superior 8 pts: Especialidad 6 pts: Bachillerato universitario o Licenciatura</p>	10 pts	Anexo 1

			Años de experiencia laboral de los instructores en áreas relacionadas a los temas del bootcamp. 6 años o más: 10 pts. De 4 a 6 años: 7 pts. De 2 a 4 años: 4 pts. Menos de 2 años: 0 pts.	10 pts	Anexo 1
Costo	Razonabilidad del precio ofertado	Precio de la oferta con respecto al precio del mismo bootcamp por parte de la empresa, en su edición anterior. En caso de no existir una edición anterior, se valorará con respecto al precio de una oferta académica semejante	10 pts: se mantiene el precio de la oferta anterior. 7 pts: se incrementa el precio de la oferta anterior en 10 % o menos. 4 pts: se incrementa el precio de la oferta anterior en 15 % o menos. 0 pts: se incrementa el precio de la oferta anterior en 16 % o más.	10pts	Desglose de la última cotización presentada del mismo bootcamp para el cual se está ofertando.
TOTAL				100 pts	

4.2. Tabla 2: Evaluación para optar por puntaje adicional

Las ofertas que han superado una calificación de 70 puntos en los criterios establecidos en la Tabla 1 podrán optar por puntaje adicional con base en los siguientes criterios.

Criterio	Objeto de valoración	Subcriterio	Prueba	Peso Criterio	Documentación
Accesibilidad	Posibilidad de trasladar el bootcamp a zonas fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). Para consultar la distribución geográfica se podrá ingresar al siguiente enlace .	Calidad y factibilidad de la estrategia, en la cual se considerarán los aspectos de infraestructura, equipamiento y capacidad de divulgación.	Calidad y factibilidad de la estrategia evaluada de acuerdo con el criterio experto del comité evaluador: 10: Muy bueno 7: Bueno 4: Regular 0: Bajo	10 pts	Documento explicativo de la estrategia para trasladar el bootcamp fuera de GAM.
	Estrategia para la participación de personas	Calidad y factibilidad de la estrategia, en la cual se considerarán los	Calidad y factibilidad de la estrategia,	10 pts	Documento explicativo de la estrategia para

	provenientes de cantones con bajo índice de Desarrollo Social (IDS)	aspectos de canales de promoción y comunicación, experiencia o casos de éxito de implementación en poblaciones de bajo índice de Desarrollo Social, alianzas estratégicas.	evaluada de acuerdo con el criterio experto del comité evaluador: 10: Muy bueno 7: Bueno 4: Regular 0: Bajo		la participación de cantones con bajo IDS.
Certificación	Brindar certificación al final del bootcamp con respecto al tema impartido en caso de que aplique.	Si el tema del bootcamp permite brindar una certificación reconocida por la industria el proveedor tendrá la posibilidad de optar por este rubro.	El proveedor brinda una certificación tras la conclusión del curso para los beneficiarios: 5 pts. El proveedor no brinda una certificación tras la conclusión del curso para los beneficiarios: 0 pts	5 pts	Propuesta técnica, sección 3.5.2
Total				25 Pts	

5. Incompatibilidades

No podrán formar parte del registro de proveedores:

- a. Aquellas personas jurídicas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, debido a la asignación de un beneficio por parte del MICITT, o a la prestación de un servicio al MICITT en los últimos cinco años.
- b. Aquellas personas jurídicas cuyos representantes han sido investigados o condenados por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.
- c. Aquellas personas jurídicas en quiebra, insolvencia económica, administradas o intervenidas judicialmente, con medidas cautelares sobre sus bienes, que hayan cesado sus actividades comerciales y/o estén en trámite de disolución como persona jurídica.
- d. Aquellas personas jurídicas en las cuales alguno de los instructores haya sido cuestionado judicial o extrajudicialmente a nivel nacional o internacional.
- e. Aquellas personas jurídicas cuyos accionistas sean funcionarios o directivos del MICITT, CINDE, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de

beneficios, funcionarios y proveedores de la Unidad Ejecutora del PINN, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por seis meses posteriores a que se extinga esta causal.

- f. Aquellas personas físicas o jurídicas a quienes aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.
- g. Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.

6. Procedimiento para el registro de proveedores de bootcamp

- a. El proveedor interesado debe completar de forma digital la totalidad del formulario de solicitud de inscripción y presentar toda la documentación solicitada en la sección 3, el cual se encuentra disponible en el siguiente [enlace](#).
- b. CINDE verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad de las solicitudes de inscripción al registro de los proveedores.
- c. El Comité Evaluador realiza la evaluación técnica correspondiente.
- d. MICITT emite un oficio informando sobre el resultado del concurso.
- e. CINDE notifica a los proveedores sobre el resultado del concurso.
- f. El proveedor seleccionado tendrá una semana calendario contada desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la inscripción en el registro de proveedores de bootcamps, para confirmar su participación en el Programa.
- g. Se firman los contratos entre el MICITT y los proveedores registrados.
- h. El MICITT y CINDE publican la lista de proveedores inscritos en el “Registro de proveedores de bootcamps” que se tendrán en cuenta para la postulación de personas elegibles para ser beneficiarios del PINN.

El MICITT y CINDE se reservan la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de registro con los originales, razón por la cual el proveedor deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de registro hasta que se realice el cierre técnico y financiero de los servicios prestados.

7. Formalización contractual

Cada proveedor registrado deberá suscribir un contrato con el MICITT, en el que se compromete a cumplir a cabalidad y en tiempo los bootcamps, y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, los proveedores registrados de bootcamps deberán entregar a solicitud del MICITT y CINDE, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

Previo a la firma del contrato, el proveedor internacional deberá aportar certificación de personería jurídica que demuestre que está legalmente constituido en el país de origen y de la certificación del poder que respalde las facultades que ostenta el firmante del contrato, de la solicitud de registro y de la declaración jurada, debidamente apostillados.

8. Desembolsos

- a. El MICITT, por medio de CINDE, pagará en dos tramos el valor de cada bootcamp que realice el proveedor registrado. El primer pago será del 50% en la modalidad de avance, es decir, previo a la realización del bootcamp, y el restante 50% en la modalidad de reembolso, sujeto a la evaluación final de CINDE, verificando el cumplimiento del 100% de los entregables relacionados con los servicios de bootcamp suministrados, y a la aprobación por parte de CINDE de la liquidación de la totalidad de los rubros financiados a cada beneficiario. (ver punto 5 de la etapa 2).
- b. El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD \$20.000,00 por beneficiario incluyendo la certificación; la razonabilidad del precio será revisada por el comité evaluador con criterio experto.
- c. Se brindará financiamiento una única vez a cada beneficiario.
- d. El MICITT se reserva el derecho de limitar la cantidad de beneficiarios por proveedor, por tema, o por empresa de procedencia del beneficiario si lo considera necesario, de acuerdo con los principios de demanda de mercado, razonabilidad y proporcionalidad.
- e. Los proveedores internacionales registrados deberán cumplir con el pago de los impuestos determinados en la Ley de Impuesto sobre la Renta (retención de impuestos a domiciliados en el exterior), para lo cual deberán reconocer y aceptar que CINDE realizará la retención del 25% sobre el ingreso bruto obtenido por el proveedor registrado, producto de las rentas de fuente costarricense pagadas en virtud de la prestación de servicios personales brindados al MICITT. CINDE, en calidad de agente de retención, se encargará de trasladar al fisco el importe retenido. Los proveedores registrados pueden obtener información en relación con la carga tributaria probable en la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

9. Seguimiento de la ejecución contractual

- a. Toda publicación, en cualquier medio, realizada por los proveedores registrados en relación con el desarrollo del bootcamp deberá ser revisada previamente por CINDE y el MICITT. Los detalles de la publicación deberán enviarse al correo: proveedorespinn@cinde.org para obtener su aprobación y posteriormente ser publicados.
- b. El MICITT y CINDE difundirán, a través de sus páginas web y otras plataformas digitales, un listado de los bootcamps ofrecidos, sus requisitos y sus proveedores registrados correspondientes.
- c. Se deberá indicar en toda publicación que el financiamiento proviene del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad del MICITT.
- d. CINDE llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento y calidad de los servicios suministrados por parte de los proveedores registrados de los bootcamps, así como del cumplimiento contractual por parte de los beneficiarios.
- e. El proveedor deberá presentar informes de actividad a CINDE, incluida una actualización sobre el número de clases de capacitación que se han llevado a cabo a través del bootcamp, el número de participantes, informes académicos, de matrícula, así como el número de personas que aprobaron el bootcamp y obtuvieron certificación (si aplica), con la periodicidad que se establezca en el contrato, con el fin de verificar que se cumpla lo establecido en las bases de este concurso. Estos informes deben incluir una descripción detallada de las actividades realizadas según el cronograma acordado, una descripción precisa del estado actual de situación de los beneficiarios, problemas que afecten el desarrollo de las capacitaciones, en caso de ser necesario propuesta de replanificación y medidas de mitigación, entre otros.
- f. CINDE realizará evaluaciones técnicas intermedias a los proveedores registrados y los instructores de los bootcamps para determinar su nivel de desempeño, y alertará al PINN sobre cualquier variación en los compromisos asumidos con los beneficiarios.
- g. Cada proveedor registrado deberá remitir a CINDE un informe final una vez concluidas satisfactoriamente todas las actividades del bootcamp, en plazo no mayor de 7 días hábiles contados a partir de la conclusión del bootcamp, que incluya el estado de la situación actualizada de los beneficiarios, la lista de las personas certificadas o que aprobaron el bootcamp, copia de cada certificación otorgada y los resultados del proceso de evaluación interno con respecto a la satisfacción de los beneficiarios sobre el bootcamp recibido. CINDE tiene la facultad de hacer evaluaciones al bootcamp y a los beneficiarios para asegurar el nivel del curso y el aprovechamiento del mismo, cuando lo considere necesario.
- h. Los informes deberán elaborarse en idioma español, y deberán estar firmados por el representante legal del proveedor registrado o la persona que fue autorizada para tal fin.
- i. El proveedor registrado del bootcamp se compromete a permitir que el MICITT, CINDE o cualquiera de sus representantes pueda supervisar sus actividades en cualquier

momento, con el fin de verificar que se cumpla lo establecido en los términos de este concurso.

En caso de que el proveedor no cumpla satisfactoriamente el servicio ofrecido, se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato.

10. Apertura del concurso

El concurso abrirá el 12 de febrero de 2020 y permanecerá abierto hasta el 4 de marzo del 2020 . El concurso podrá prorrogarse por falta de oferentes o razones de oportunidad.

11. Contactos

Toda consulta en relación con este concurso puede ser remitida a la dirección electrónica: proveedorespinn@cinde.org o a los teléfonos 2201-2889, 2201-2801, 2201-2883.

Dr.- Ing. Paola Vega Castillo
Viceministra de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

ANEXO 1

Hojas de Vida – Desglose por cada profesional propuesto

Título del puesto.	<i>[Puesto en el equipo]</i>
Nombre del Profesional:	<i>[nombre]</i>
Fecha de nacimiento:	<i>[día/mes/año]</i>
Lugar de residencia:	
Teléfono	
Correo Electrónico:	

Educación: *[Incluya información relevante con el nombre de la institución educativa, fechas y grado obtenido(s)]*

Historia laboral relevante al trabajo: *[Incluya información laboral comenzando con el cargo actual, incluyendo fechas, nombre del empleador, título del cargo, y breve descripción de funciones. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]*

Fechas	Empleador y Puesto	Descripción de funciones
<i>[fechas]</i>	<i>[nombre completo del empleador y título del cargo]</i>	<i>[descripción]</i>

En caso de ser un profesor autorizado para una certificación se debe indicar:

Fecha en que el instructor obtuvo la certificación:

Fecha de vencimiento:

Adjuntar copia del título.

Idoneidad para el Trabajo:

Tareas asignadas	Experiencia ofreciendo la capacitación/certificación en los temas de esta convocatoria
<i>[Incluir una breve descripción de las tareas en que participará el instructor]</i>	<i>[Incluir una breve descripción de la experiencia específica relacionada con las tareas asignadas]</i>

--	--

Información de contacto:

[Incluir e-mail y teléfono]

Certificación:

Certifico, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV me describe correctamente, describe mis calificaciones mi experiencia y certifico que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que sea adjudicado el contrato. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del MICITT

Opción 1:

Firma

[Nombre del profesional]

[Fecha]

Opción 2:

Firma

[Nombre del representante autorizado y consultor] (El mismo que firma la propuesta)

[Fecha]

ANEXO 2: TABLA DE EXPERIENCIA

Se debe considerar que los clientes deben ser empresas del sector privado o público.

Nombre del proveedor	
Cliente #1:	
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):	
Período de ejecución de la capacitación o certificación:	
País y ciudad donde se prestaron los servicios:	
Descripción de la capacitación o certificación:	
Cantidad de personas capacitadas y/o certificadas:	

Nombre del proveedor	
Cliente #2:	
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):	
Período de ejecución de la capacitación o certificación	
País y ciudad donde se prestaron los servicios:	
Descripción de la capacitación o certificación:	
Cantidad de personas capacitadas y/o certificadas:	

Nombre del proveedor	
Cliente #3:	
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):	
Período de ejecución de la capacitación o certificación:	
País y ciudad donde se prestaron los servicios:	
Descripción de la capacitación o certificación:	
Cantidad de personas capacitadas y/o certificadas:	

(Incluir al menos 3 clientes)

CINDE y el MICITT se reservan el derecho de contactar a los clientes para corroborar las referencias establecidas.

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE AÑOS DE EXPERIENCIA E INCOMPATIBILIDADES

Yo, *[nombre completo de la persona autorizada por el ente proveedor, nacionalidad]*, portador del documento de identidad *[incluir número de seguridad social, pasaporte o ID]* en calidad de representante legal de la empresa *[Nombre legal de la empresa]*, con cédula jurídica *[número de identificación fiscal]* condecorador(a) de las penas con que se castigan los delitos de falso testimonio y perjurio en el Código Penal de la República de Costa Rica, declaro bajo Fe de Juramento, que mi representada cuenta con *[incluir número de años]* años de experiencia brindando bootcamps para el desarrollo de habilidades de calificación profesional en las áreas establecidas en la sección 3.5.1 de Concurso 2-3-1-20-1 “*Registro de proveedores de bootcamps*”, así como impartiendo capacitaciones para el sector público /privado. Además, declaro bajo juramento que mi representada no presenta ninguna de las incompatibilidades mencionadas en la sección 5 del concurso supracitado y que toda la información contenida en la solicitud de financiamiento, en los documentos adjuntos a dicha solicitud y en el “Formulario de Registro de Proveedores de Bootcamps”, es completa y verdadera, de manera que cualquier dato falso o incorrecto, facultará al MICITT para anular la referida solicitud. En ese sentido, expreso mi anuencia para que los datos contenidos en la solicitud de financiamiento, en los documentos adjuntos a dicha solicitud y en el formulario de Survey Monkey sean verificados, por lo que autorizo al MICITT para que solicite a cualquier persona física o jurídica información o referencias, siendo que relevo de toda responsabilidad a quien las brinde. ES TODO.

Nombre completo
Representante legal
FECHA
(Firma Digital)

Etapa 2. Apertura de postulación para personas interesadas en capacitarse en bootcamps

[El proveedor debe publicar en su sitio web el siguiente texto íntegro al momento de abrir la postulación]

CONCURSO 2-3-1-20-2

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL

Las bases de presente concurso están fundamentadas en lo dispuesto en la Ley No.9218, “Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad”; la Modificación No.1 al Contrato de préstamo, así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR, versión 4, del 29 de noviembre de 2019, para el Componente II: Capital Humano Avanzado para la Competitividad, subcomponente II.3: Programa de Calificación Profesional.

1. Objetivo

Una de las prioridades del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), es satisfacer la demanda de capital humano avanzado requerido por el sector productivo que impulse la competitividad e innovación en las áreas de impacto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, fortaleciendo el sector empresarial, acortando la brecha de género y beneficiando a zonas de bajo índice de desarrollo social, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible y equitativo del país.

En aras de alcanzar una sociedad más justa y con mayores probabilidades de lograr un alto nivel de desarrollo, una de las estrategias del MICITT en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCTI) vigente es el promover, incentivar y fortalecer la formación de capital humano en ciencia y tecnología de alta demanda en el país a través de diferentes programas y proyectos vinculados con el sector educativo, formativo y empresarial.

Lo anterior mediante la implementación de programas de promoción de talento en ciencia, tecnología e innovación, que faculte la creación de capacidades y destrezas del recurso humano dedicado a la generación de conocimiento, a la innovación, creación de personal especializado y capacitado según los requerimientos que demanda el mercado mundial.

El recurso humano especializado en las áreas de impacto definidas en el PNCTI se ha convertido en una herramienta de atracción de inversión y de desarrollo de habilidades, incrementando la competitividad del país. Como lo señala el PNCTI, el capital humano es, además, el corazón de todo sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

El concurso 2-3-1-20-1 corresponde la etapa 1 previa a esta convocatoria, se conformó un registro de proveedores de bootcamps del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN); estos son los proveedores autorizados para ofrecer servicios de bootcamps para capacitación y/o certificación en el marco de esta convocatoria.

2. Perfil del postulante, requisitos de elegibilidad y documentación a presentar:

- a. Mayor de edad.
- b. Costarricense por nacimiento o por naturalización, o extranjeros con residencia permanente en Costa Rica. Se verificará mediante copia de la cédula de identidad.
- c. Estar domiciliado en el territorio nacional. Se verificará mediante declaración jurada.
- d. Conclusión y aprobación del cuarto ciclo de la educación diversificada. Se verificará mediante el título o mediante certificado de notas.
- e. No laborar en el sector público. Este concurso está dirigido exclusivamente a personas que no laboren en el sector público, puesto que su objetivo es mejorar la empleabilidad y competitividad en el sector privado.
- f. Haber sido admitido por el proveedor registrado en el bootcamp de interés. Se verificará mediante consulta al proveedor registrado.
- g. Debe contar con disponibilidad de tiempo completo para participar en la totalidad del bootcamp.
- h. Currículum Vitae.
- i. Rendir declaración jurada que está disponible en el sitio web de ([agregar el nombre del proveedor registrado](#)).
- j. **Formulario electrónico de solicitud de financiamiento:** El postulante debe completar en línea y en **idioma español** la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web de ([agregar el nombre del proveedor registrado](#)) y firmarlo con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. Dado que la solicitud es personal, no se podrá suscribir dicho formulario con una firma digital que no pertenezca al postulante. En el siguiente [enlace](#) se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital.
- k. Cualquier otro documento que se requiera en el formulario de solicitud de financiamiento.
- l. Todos los documentos que se solicitan en esta convocatoria (incluyendo los formularios), se deben presentar electrónicamente en el enlace que se proveerá cuando se publique esta convocatoria.

Cuando los documentos se firmen mediante firma manuscrita, además de enviarlos mediante el formulario de Survey Monkey que se habilitará una vez publicada esta

convocatoria, se deberán presentar personalmente en MICITT. En caso de no presentar estos documentos personalmente, un tercero puede presentarlos firmados de forma manuscrita por el representante legal, firma que deberá estar autenticada por un abogado o notario público.

En los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) encontrará equipo de cómputo y conexión a internet a su disposición. En el siguiente enlace encontrará la ubicación de los CECIS en los diferentes puntos del país: http://www.ceci.go.cr/zf_Web/Index/mapa .El MICITT se reserva la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual el solicitante deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero del bootcamp.

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a adjudicar, se otorgarán **preferiblemente** a beneficiarios cuyo domicilio permanente se ubique dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN (art. 10 de la Ley No.9218). Para la determinación de los cantones con menor índice de desarrollo social, se utilizarán los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo 2017 establecidos en el Índice de Desarrollo Social 2017 (IDS 2017) elaborado por MIDEPLAN. Para acceder a este documento denominado "Índice de Desarrollo Social 2017" ingrese [aquí](#).

3. Bootcamps a financiar

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a otorgar, se destinarán a financiar la participación del beneficiario en los bootcamps aprobados por el MICITT para adquirir las competencias, calificaciones y/o certificaciones requeridas para su desempeño en actividades laborales de alto valor agregado, mejorando su productividad y aumentando la competitividad de las empresas en las áreas de impacto.

[El proveedor registrado debe incluir aquí el nombre de los bootcamps y certificaciones que va a impartir y que están aprobadas por el MICITT, indicando la fecha de inicio y fin de cada bootcamp, el costo, el programa del curso, horario, requisitos técnicos de admisión y la dirección del lugar donde se va a impartir. Los bootcamps deben finalizar a más tardar en el mes de enero de 2021]

4. Condiciones de financiamiento

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables **en especie** se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- a. El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de \$20.000,00, incluyendo la certificación, en caso de que aplique.
- b. Se asignará una (1) ayuda financiera por solicitante.
- c. Los gastos complementarios que sean necesarios para garantizar la conclusión de la capacitación y/o certificación o bootcamp deberán ser asumidos como contrapartida por parte del solicitante.
- d. Todo bootcamp y/o certificación deberá concluir a más tardar el 31 de enero del 2021.
- e. La persona beneficiaria deberá cumplir estrictamente con la asistencia al bootcamp y el plan de estudios establecido por el proveedor del bootcamp.
- f. En ningún caso se financiará la repetición de cursos/materias.
- g. El financiamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Una vez presentada la solicitud de financiamiento, no se admitirá ninguna gestión orientada a solicitar nuevos rubros financiables, ni a incrementar el monto solicitado.

5. Rubros por financiar por el PINN

Los rubros elegibles son los siguientes:

- a. Costo del bootcamp.
- b. Costo del examen de certificación y la certificación, en caso de que aplique.

6. Rubros no financiables por el PINN

No se financiará lo siguiente:

- a. Repetición de cursos/materias.
- b. Reposición de exámenes.
- c. Capacitación y/o certificaciones que no estén contenidas en las áreas del PNCTI y de esta convocatoria.
- d. Prácticas requeridas por parte del proveedor para concluir el bootcamp y/o certificación.
- e. Manutención y transporte del beneficiario.
- f. Cualquier otro no autorizado en el Manual de Operación del Programa.

7. Rubros de contrapartida

Si el postulante cuenta con recursos de otras fuentes de financiamiento, deberá aportar la documentación respectiva, ya sea, el contrato de beca, el comunicado oficial del organismo patrocinador de la beca, u otro documento oficial donde se detalle el monto total de la contrapartida y sus componentes.

8. Incompatibilidades

No podrán ser beneficiarios de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables de este concurso:

- a. Aquellas personas físicas que, a la fecha de postulación, o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa PINN, sean beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público, que pretendan sufragar el mismo objeto.
- b. Aquellas personas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, en razón de la asignación de un beneficio por parte de MICITT, en los últimos cinco años.
- c. Aquellas personas físicas que han sido beneficiarias de cualquier subcomponente del PINN, cuyo proyecto no cuenta con el cierre técnico y financiero.
- d. Aquellas personas físicas investigadas o condenadas por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.
- e. Los funcionarios del MICITT, CONICIT, PROCOMER, CINDE, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por seis meses posteriores a que se extinga esta causal.
- f. Quienes hayan sido beneficiarios de una ayuda financiera complementaria y no reembolsable que forme parte del subcomponente II.3 del PINN.
- g. Aquellas personas físicas o jurídicas a quienes aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.
- h. Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.

9. Procedimiento para la adjudicación de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables

- a. El postulante debe entregar la documentación respectiva al proveedor. [\[El proveedor deberá indicar dónde, cómo y cuándo va a recibir esta documentación\]](#)

- b. CINDE verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad de todas las solicitudes de financiamiento presentadas en línea por el proveedor.
- c. Las solicitudes de financiamiento aportadas por los proveedores que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos, la cual emite recomendación de adjudicación del financiamiento.
- d. El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- e. El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.
- f. Se firman los contratos de adjudicación.
- g. Se inicia el bootcamp, de acuerdo con el programa propuesto por el proveedor.
- h. CINDE da seguimiento al bootcamp, de acuerdo con los términos establecidos en la etapa 1, correspondiente al Concurso 2-3-1-20-1 “Registro de proveedores de bootcamps”, así como la sección 12 de la “Etapa 2. Apertura de postulación para personas interesadas en capacitarse en bootcamps”

El plazo estimado promedio desde que se recibe la solicitud de financiamiento hasta la adjudicación del beneficio es de aproximadamente tres meses y medio.

10. Formalización contractual

Cada beneficiario deberá suscribir un contrato en conjunto con el MICITT, en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo el bootcamp y/o certificación, y a hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, los beneficiarios de los bootcamps deberán entregar a solicitud del MICITT o CINDE, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

En caso de que el beneficiario incumpla el contrato, deberá devolver al MICITT el costo total del beneficio otorgado.

11. Desembolsos

El adjudicatario percibirá el beneficio en especie mediante el bootcamp (y la certificación, en caso de que aplique) que recibirá, razón por la cual los desembolsos respectivos se depositarán al proveedor del bootcamp y/o certificación correspondiente.

12. Seguimiento de la ejecución contractual

El proveedor del bootcamp, le suministrará a CINDE oportunamente los informes de seguimiento del cumplimiento por parte del beneficiario del bootcamp (informes académicos, de matrícula, calificaciones finales, lista de aprobados y reprobados, lista de beneficiarios que obtuvieron certificación, etc.).

13. Recepción de solicitudes de financiamiento

La recepción de solicitudes de financiamiento permanecerá abierta hasta el día... [\[El proveedor deberá indicar la fecha y hora límite para recibir postulaciones\]](#)

14. Contactos

Para consultas en relación con el presente concurso [\[El proveedor deberá indicar una línea telefónica y un correo electrónico para atender consultas de los interesados en postularse\]](#)

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el Manual de Operaciones del Programa PINN, disponible en el siguiente [enlace](#).

Sobre Firma Digital

<http://www.firmadigital.go.cr/>

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Viceministra de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones